



Universidad
Nacional
de Córdoba



CÓRDOBA, 08 JUL 2013

Cudap. Exp-UNC:031710/2013

VISTO:

La solicitud presentada, por la Asociación de Graduados de Psicología(AGP) en la que solicitan autorización para la realización de la **Jornada "Derechos Humanos-Inclusión Diversidad y Género"** la misma contará con la presencia del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Dr. Martín Fresneda, a realizarse el día viernes 16 de agosto del año 2013 en el horario 10 a 18 hs en la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como objetivos propiciar un espacio de encuentro y discusión en torno a la temáticas planteadas con la participación de estudiantes profesionales y público en general.

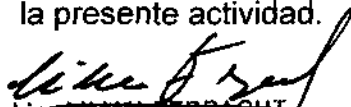
Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos, según RHCD 218/01.

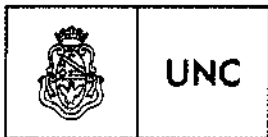
Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad-referendum del HCD)
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la realización de la **Jornada "Derechos Humanos-Inclusión Diversidad y Género"** con la participación del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Dr. Martín Fresneda Juntamente con docentes de la Casa Mgter. Susana Ferrucci y el Prof. Mgter. Horacio Maldonado. Establecer que, el Lic. Jorge Isaac Jalile se desempeñe como Responsable Académico, como Responsable Administrativo el Lic. Ignacio Agustín Savio Simes de la presente actividad.


Lic. LILIAN FERRACUTI
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Cudap. Exp-UNC:031710/2013

Artículo 2º: Establecer que la actividad se realice el día viernes 16 de agosto del año 2013, en el horario de 10.00 a 18.00 en la Facultad de Psicología

Artículo 3º: Autorizar al Área Económica Financiera el cobro de aranceles en un monto de \$30 a todo asistente que solicite certificación.

Artículo 4º: Los responsables de ésta conferencia deberán elevar a la Secretaría de Extensión y la Sub- Secretaría de Servicios a la Comunidad un informe cualitativo de las mismas y el listado de asistentes que contendrá Nombre, Apellido y Número de DNI, ordenado alfabéticamente, dentro de los cinco días hábiles de finalizadas las actividades para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º : Protocolícese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1001

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subarea, Servicios a la Comunidad
Extensión y Promoción

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

